



USIPA-SAIF

INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2015 Número: 12 Fecha: 18/MAYO/2015

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 - OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / Fax: 985 253045 / Web: www.usipa.es / Correo Electrónico: usipa@asturias.org

CARRERA PROFESIONAL: OBJETIVOS INDIVIDUALES 2015

En estos últimos días y al respecto de la Carrera Profesional, la Administración está facilitando a los trabajadores un documento denominado "Fijación de Objetivos Individuales (Art. 52)" con la finalidad de que sean los propios trabajadores quienes los completen, aunque *"lo que pongamos en aquél"* luego deberá contar con la conformidad del correspondiente evaluador -superior jerárquico-.

Ante las dudas y el malestar que un importante número de trabajadores nos están haciendo llegar a esta organización sindical, queremos informaros de lo siguiente:

1. Tal y como establece el Reglamento de Carrera Profesional en el citado artículo 52.1: "Los evaluadores establecerán objetivos individuales a cada empleado público para el periodo de evaluación poniéndolo en conocimiento de los interesados durante el primer mes de cada ejercicio".

- ¿Qué quiere decir esto? Pues que **son los "evaluadores" quienes deben rellenar ese documento y no los "evaluados", NO LOS TRABAJADORES**. Y deberían haberlo hecho y habernos informado ya en el primer mes de este año 2015.

- ¿Lo pueden rellenar los trabajadores? Sí, pero únicamente si se quiere hacer voluntariamente. **En ningún caso pueden obligarnos a rellenar ese documento.**

- ¿Qué os recomendamos desde USIPA? **Que NO rellenéis el mencionado documento**, ni siquiera con el nombre.

- ¿Por qué? Porque no representa ninguna ventaja y, por el contrario, **puede representar alguna amenaza en el futuro.**

- ¿Pueden quitarte alguna puntuación? NO. **Por no rellenar el documento no podrán quitarte los puntos correspondientes a ese bloque.**

2. No solo lo deben rellenar los "evaluadores", sino que **nunca podrán hacerlo con funciones y/o tareas que no correspondan** al puesto de trabajo desempeñado ni a otra categoría profesional.

También queremos informaros de que esta "modificación" no ha sido negociada con las organizaciones sindicales y **como en USIPA no lo vemos claro, instaremos a Función Pública a que proceda a la retirada del documento en caso de que no se explique debidamente a los trabajadores el carácter voluntario que tiene aquél**, bien a través de una instrucción que acompañe al documento o bien por los medios que crean convenientes, cosa que hasta ahora no se ha hecho como prueba el malestar y la confusión existente entre los propios trabajadores. De no ser así, en **USIPA** contemplaremos qué medidas tomar al respecto, sin descartar la vía judicial.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto sino también para hacer llegar a las Mesas de Negociación vuestras propuestas y/o sugerencias.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**SAIF, TU FEDERACIÓN DE SINDICATOS ASTURIANOS INDEPENDIENTES
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**